



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 25 de febrero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 004 de la fecha, el Oficio N° 021-MCPJJ-2016 de fecha 05 de febrero de 2016 del Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, encargado del despacho de alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MPMC-J/Alc de fecha 19.02.16, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Oficio N° 021-MCPJJ-2016 de fecha 05 de febrero de 2016 suscrito por el Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo Sr. Daniel A. Mariñas Pérez, mediante el cual solicita apoyo con elaboración de expediente técnico del Puente Jr. Ricardo Palma al Jr. Huallaga del CP., de Juanjuicillo a fin de dar inicio al proyecto que es de vital importancia y de necesidad pública para la comunidad de Juanjuicillo. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Teniente Alcalde Reg. Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que previamente se conforme una comisión especial integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura Local, Asesor legal externo,



Gerente municipal, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y el Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo, para la evaluación del Estudio Técnico, Perfil y Expediente Técnico de la Construcción del Puente del Jr. Huallaga al Jr. Ricardo Palma del C.P. de Juanjuicillo, con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



Artículo Primero.- CONFORMAR, la comisión especial integrada por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura Local, Asesor legal externo, Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y el Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo, para la evaluación del Estudio Técnico, Perfil y Expediente Técnico de la construcción del Puente del Jr. Huallaga al Jr. Ricardo Palma de Juanjuí del CP. de Juanjuicillo.



Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO, el presente acuerdo al Alcalde del Centro Poblado de Juanjuicillo, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE